

RESOLUCION N° **0103**  
NEUQUEN, **21 FEB 2011.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1747-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 02/11 para la emisión de acreditación Tarjeta Alimentaria mes de Febrero 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 05/98 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa", del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos" y del Subprograma "Comer en Casa" Módulo Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 100 obra la Nota N° 022/11 SDS.- de fecha 18 de Febrero de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Febrero de 2011.

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 34348/D a fojas 101;

Que a fojas 103 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 525.435,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Febrero de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE  
LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$525.435,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Módulo Celíacos, detalladas a fs. 05/98 del presente expediente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial  
1810 - 2010